



El CBAM ya está en vigor, en su fase de transición

Los importadores de la UE tendrán que informar sobre el volumen de sus importaciones y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) incorporadas durante su producción, pero sin pagar ningún ajuste financiero en esta fase.

El 1 de octubre de 2023 entró en aplicación, en su fase de transición, el Mecanismo de Ajuste en Frontera del Carbono (CBAM), una herramienta histórica de la UE para luchar contra la fuga de carbono y uno de los pilares centrales de la ambiciosa Agenda Fit for 55 de la UE.

El CBAM igualará el precio del carbono entre los productos nacionales y las importaciones. Esto garantizará que las políticas climáticas de la UE no se vean socavadas por la reubicación de la producción a países con normas ecológicas menos ambiciosas o por la sustitución de los productos de la UE por importaciones más intensivas en carbono. CBAM es una medida compatible con la OMC que alienta a la industria mundial a adoptar tecnologías más ecológicas y sostenibles.

En su fase transitoria, el CBAM solo se aplicará a las importaciones de: cemento, hierro y acero, aluminio, fertilizantes, electricidad e hidrógeno.

Los importadores de la UE de esos bienes tendrán que informar sobre el volumen de sus importaciones y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) incorporadas durante su producción, pero sin pagar ningún ajuste financiero en esta fase. Si bien se pide a los importadores que recopilen datos para el cuarto trimestre de 2023, su primer informe solo tendrá que presentarse antes del 31 de enero de 2024. Además, se han incorporado una serie de flexibilidades en la estructura del CBAM para el primer año de aplicación, como el uso de valores por defecto para la notificación de emisiones incorporadas y la posibilidad de utilizar las normas de seguimiento, notificación y verificación del país de producción.

La fase de transición servirá como un período de aprendizaje para todas las partes interesadas (importadores, productores y autoridades). Permitirá a la Comisión Europea recopilar información útil sobre las emisiones incorporadas con el fin de perfeccionar la metodología para el período definitivo, que comienza en 2026. A partir de esa fecha, los importadores deberán comprar y entregar el número de "certificados CBAM" correspondientes a los GEI incorporados en los productos CBAM importados.

Para ayudar a los importadores de la UE y a las instalaciones no pertenecientes a la UE en la aplicación práctica de las nuevas normas, **está disponible un registro transitorio CBAM** para ayudar a los importadores a realizar y notificar estos cálculos. La Comisión también está poniendo a disposición gradualmente orientaciones detalladas por escrito, materiales de formación en línea y seminarios web, **fichas informativas sectoriales específicas** y una lista de verificación paso a paso para apoyar a las empresas a medida que comienza el mecanismo de transición. Las revisiones del funcionamiento y el alcance del producto del CBAM



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

durante su fase transitoria concluirán antes del inicio del período definitivo, así como la viabilidad de ampliar el alcance del CBAM a otros bienes producidos en los sectores del RCDE.

Portal CBAM (hay que acceder eligiendo el dominio de Aduanas, no elegir dominio CBAM):

<https://cbam.ec.europa.eu/declarant>

Más detalles sobre CBAM:

https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism_en

Fichas informativas sectoriales específicas:

https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism/cbam-sectoral-factsheets_en